

Proyecto de Ley N° **8894/2024-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
PARA EL RIEGO, BOCATOMAS EN EL
DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO.**

El congresista que suscribe **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, miembro del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
AGUA PARA EL RIEGO, BOCATOMAS EN EL DISTRITO DE
HUAMANCACA CHICO**

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego, bocatomas en el distrito de Huamancaca Chico, de la provincia de Chupaca, departamento de Junín. Con la finalidad de mejorar la infraestructura en irrigación de los agricultores, evitando el desabastecimiento hidráulico y promoviendo el desarrollo económico y social de la zona.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Encargar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, concluya con el estudio del expediente técnico definitivo de la infraestructura hidráulica, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, Municipalidad Provincial de Chupaca y Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, en el marco de sus competencias y funciones.

Lima, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 19:40:37-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2024 10:13:37-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 15:14:42-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2024 10:35:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 19:40:44-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOQA Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2024 11:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2024 11:18:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8894/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

La definición de bocatomas o conocidas también como obras de toma que son las estructuras hidráulicas construidas sobre un río o canal con el objeto de captar parte del caudal, es decir extraer, una parte o la totalidad del caudal de la corriente principal.

En el Perú hay en operación un gran número de obras de toma para aprovechamiento hidráulico. El diseño de estas estructuras es casi siempre difícil y debe recurrirse tanto a métodos analíticos como a la investigación en modelos hidráulicos. Como por ejemplo se tiene la bocatoma Los Ejidos, sobre el río Piura, Proyecto Chira-Piura.

Es necesario tener presente que la bocatoma es una estructura muy importante para el éxito de un proyecto. Si por una razón u otra se produce una falla importante en la obra de toma, esto significaría la posibilidad del fracaso de todo el Proyecto de Aprovechamiento Hidráulico.¹

El distrito de Huamancaca Chico, es uno de los nueve distritos que conforman la provincia de Chupaca, limitando por el norte con río Cunas, por el este con el río Mantaro, por el sur con el distrito de tres de diciembre y el distrito de chongos bajo y por el oeste con los distritos de San Juan de Iscos y la provincia de Chupaca; su principal economía, de

¹ https://www.imefen.uni.edu.pe/Temas_interes/ROCHA/La_bocatoma.PDF
Arturo rocha Felices.

sus pobladores depende de la agricultura.

- La Población según el compendio del INEI, para el año 2022, el distrito de Huamancaca Chico tendrá una población de 11,881 habitantes.
- Cuenta con una superficie de 13Km²; altitud 3,203 m.s.n.m.
- En el año 2017, el distrito contaba con 1036 familias dedicadas a la producción agropecuaria.
- El año de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, con Resolución Directoral N° 059-2015-ANA-AAA X MANTARO; autoriza a la municipalidad distrital de Huamancaca Chico para realizar los estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial dentro del marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para el riego, de bocatomas en el distrito de Huamancaca Chico – Chupaca- Junín", estando comprometido el afluente del río cunas, ubicado en el distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín.²

Figura 1: Fuente de financiamiento mejoramiento del servicio de provisión de agua para el riego, de bocatomas en el distrito de Huamancaca Chico

² <https://www.ana.gob.pe/normatividad/rd-ndeg-059-2015-ana-aaa-x-mantaro>

Navegación	Buscador	Reportes	Descargas
Remitar	Exportar	Gráficos	
Año 2024 Actividades/Proyectos			
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?
Provincia	Categoría Presupuestal Función	Fuente Rubro	Genérica
¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
Departamento	Trimestre Mes		
TOTAL			240,986,216.645 259,550,524.006 223,604,213.450 190,475,870.860 190,267,007.726 140,315,255.822 145,353,339.870 57.1
Nivel de Gobierno M GOBIERNOS LOCALES			34,742,034.645 40,667,733.301 39,334,185.306 31,170,980.509 27,772,634.095 23,469,029.289 22,688,150.252 49.2
Gov. Loc. Mancor. M. MUNICIPALIDADES			34,742,034.645 40,668,886.493 39,324,458.308 31,161,328.285 27,763,971.289 23,465,416.984 22,684,752.413 49.2
Departamento 12 JUNÍN			1,097,936.583 1,589,774.014 1,227,875.201 1,046,134.316 936,899.175 723,957.131 703,416.757 45.5
Municipalidad 12005-001132 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO			4,228.682 6,909,247 6,300,050 6,176,496 5,388,504 3,433,902 3,378,461 49.7
Producto/Proyecto 2647380 REPARACIÓN DE BOCATOMA EN EL(A) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR LA TONJA, LA AURORA Y LA VICTORIA DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO.			0 46,695 46,646 40,276 40,276 0 0 0.0
PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN			
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación
Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %
Devolgado	Grado		
4000166 RECUPERACION DE BOCATOMA	0	46,695	46,646
	40,276	40,276	0 0 0.0

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 03 de septiembre de 2024.

Sobre la información presentada: Estadísticas de UCV

Fuente: extraído de la Página Amigable consultado el día 04/09/2024

Según la página amigable del MEF, el presente año 2024, con código SSI 2647380, reparación bocatoma en el sistema de riego de los sectores la Aurora, la victoria distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín, se han asignado un PIM de 46,695 soles, **hasta la fecha no se han realizado ninguna ejecución.**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En la actualidad no existe bocatoma, para la captación del recurso hídrico, la captación lo realizan de manera artesanal, improvisada, con pedazos de rocas, piedras, palos o con el mismo material del río cunas, y sin ningún criterio técnico ello generando problemas de inundación en la temporada de crecimiento del caudal del río cunas. "Según el documento de evaluación de recursos hídricos: Inventario de fuentes de Agua superficial del distrito de riego Mantaro, en la

página 40 Inventario de Agua Superficial Unidad Hidrográfica Bajo Cunas (499681)".³

No se cuenta con información de los inventarios de bocatoma construidos técnicamente, sin embargo, la autorización que el ALA-Mantaro otorga el permiso para realizar el estudio de "Mejoramiento de la bocatoma de los canales 1,2 y 3 Huamancaca Chico – Chupaca-Junín", precisan que son tres canales de riego que cuenta el distrito de Huamancaca Chico.

La falta de una bocatoma genera la dificultad en la captación del recurso hídrico, generando un perjuicio a los agricultores para irrigar los cultivos agrícolas, en la temporada de estiaje, por otro lado, no se puede controlar el ingreso del recurso hídrico en la temporada de lluvias generando inundaciones a terrenos con cultivos agrícolas como a viviendas.

"El alza del caudal del río cunas se llevó la bocatoma artesanal donde captaban el agua del río Cunas, siendo que el recurso hídrico para poder regar los cultivos, de poro, choclo, lechugas, zanahoria, col, apio, ajos, espinaca, poro y nabo etc., en Huamancaca Chico, los cultivos antes detallado se están secando desde el río cunas hasta el lindero en el distrito de tres de diciembre" ello por no tener una adecuada captación del recurso hídrico para regar los valles de pequeños y medianos cultivos.⁴

Asimismo, se identifica que los problemas más comunes al momento de planificar o diseñar una bocatoma, son los siguientes:

³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/3921/ANAD002520_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ https://diariocorreio.pe/edicion/huancayo/huancayo-tras-protesta-zona-agricola-en-huamancaca-chico-sera-declarada-intangible-noticia/

- a) No tener en cuenta el lugar donde se realizará la bocatoma puede generar una captación ineficiente de agua o a su vez dificultad para su mantenimiento.
- b) Realizar un mal cálculo del caudal conlleva a una bocatoma subdimensionada, afectando la disponibilidad de agua requerida.
- c) Al tener un diseño deficiente genera problemas de flujo, sedimentación excesiva llevando como consecuencia un mal funcionamiento y rendimiento de la bocatoma.
- d) No tomar en cuenta un estudio de impacto ambiental trae problemas de alteraciones del ecosistema acuático, deterioro de agua afectando a la flora y fauna de la localidad.
- e) Considerar modelos anteriores a un nuevo proyecto de bocatoma con diferentes características.
- f) Al no ser bien diseñada, la bocatoma para resistir las fuerzas hidráulicas, incluyendo el máximo caudal esperado y las crecidas repentina, puede llevar a fallas, colapsos o pérdida de eficiencia.
- g) Elegir el tipo de bocatoma inadecuado genera una eficiencia de captación deficiente, lo que significa que no logrará captar la mayor cantidad de agua posible y habrá pérdidas y desperdicio de recursos valiosos

Pobladores en pie de lucha, a efectos de que el gobierno priorice con las bocatomas, en beneficio de miles de regantes del distrito de huamancaca chico.

Imagen 1. Agricultores en pie de lucha reclamos urgente la falta de agua para riego.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Fuente: fotografía extraído del (internet)

Actualizado el 26/04/2024, 09:59 a.m.

Los agricultores del distrito de Huamancaca Chico, en la provincia de Huancayo, región Junín, mujeres y varones protestaron a exteriores del Gobierno Regional de Junín (GRJ) por la falta de agua para el riego de sus cultivos, y exigieron al gobernador regional Zósimo Cárdenas cumpla con su promesa de ejecución de bocatomas en el sector.⁵

Imagen 2: información de los pedios de comuncacion, sobre pobladores reclaman a sus autoridades urge el agua de riego

⁵ <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/huancayo-tras-protesta-zona-agricola-en-huamancaca-chico-sera-declarada-intangible-noticia/?ref=dcr>



Fuente: Foto estaraido del (internet)

1.2 Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

La necesidad de la construcción de bocatomas en el distrito de Huamancaca Chico, es indispensable siendo que dicho distrito es netamente agrícola donde se cultiva todos los productos de primera necesidad llevar y las verduras que se consumen en las principales ciudades capitales, la agricultura está al borde del colapso, puesto que el campo ya no puede esperar, debiendo de priorizar su atención. Los productos de primera necesidad.

- Actividad agrícola es una de las más importantes en el distrito, ya que en su mayoría la población se dedica al cultivo de hortalizas como: Zanahoria, Espinaca, Lechuga, Acelgas, Nabo, como también al cultivo de papa, maíz, habas, arvejas entre otros productos.
- Existe la necesidad de la construcción de la bocatoma, con la finalidad de realizar un control adecuado del uso de recurso hídrico a fin de no perjudicar la economía de los agricultores.

- La construcción de una bocatoma permitirá evitar que se generen inundaciones de viviendas, terrenos agrícolas, y de esta manera realizar un manejo adecuado y un control eficiente del recurso hídrico desde su captación como su distribución.
- La buena administración del agua permitirá incrementar la productividad de los agricultores y garantizar una excelente producción y aprovechar el potencial de la tierra que permitirá obtener rendimientos óptimos en la producción.
- En los últimos años el cambio climático viene afectando la disponibilidad del recurso hídrico para el consumo humano como para los cultivos agrícolas y cada vez este recurso es más escaso y costoso, cabe resaltar que todavía no se está entendiendo y no se le dé la importancia que las reservas de agua son limitadas; la creciente escasez y el mal uso del agua dulce viene siendo un gran problema para el desarrollo sostenible.

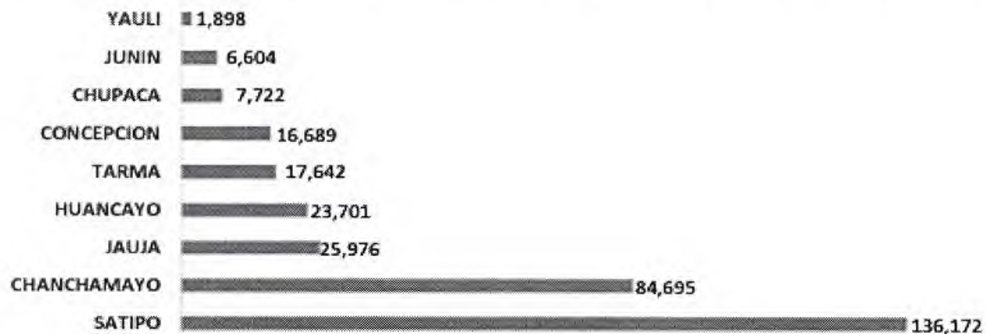
De acuerdo con los estudios hidrológicos efectuados se ha determinado que existe una disponibilidad máxima de 26.5 m³/seg. Asimismo, se tiene disponible de 11.5 millones de metros cúbicos de agua almacenados en la presa Chichicocha que serán utilizados en los meses de mayor demanda y/o estiaje 2.9 m³/seg. Son captados por la bocatoma de huarisca grande, y que son utilizados en el riego de las 3,751 Has.⁶

Figura 2: datos estadísticos del cultivo de productos

⁶ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4130/ANAD002710.pdf?sequence=1&isAllowed=y

JUNIN. SUPERFICIE DE CULTIVOS A NIVEL PROVINCIA, CAMPAÑA AGRÍCOLA (Ha) 2019 - 2020



Fuente: Atlas de la Superficie Agrícola del Perú – MIDAGRI, mayo- 2021

Elaboración: EQUIPO TÉCNICO SGCTP – DICIEMBRE 2021

Datos del comportamiento de las principales variables de los productos como la cantidad de Hectáreas sembradas durante el periodo del 2019-2020. Información del boletín estadístico. ⁷

Este proyecto de ley se fundamenta en diversos instrumentos legales y regulatorios a nivel nacional e internacional que respaldan y justifican la necesidad, es necesario que las instituciones gubernamentales como: MIDAGRI, ANA, y otros organismos desarrollen políticas orientadas hacia el cuidado de las cuencas hidrológicas, con la finalidad de realizar un manejo eficiente del agua y la capacitación al agricultor.

1.3 Análisis del marco normativo.

Constitución Política del Perú:

Artículo 44: prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2641349/Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico.pdf.pdf

integral y equilibrado de la Nación.

Ley de los Recursos Hídricos: Ley N° 296338.

La cual regula el uso y gestión de los recursos hídricos y comprende el agua superficial subterránea, continental y los bienes asociados a esta y se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable. Además, presenta el reglamento de la mencionada Ley.

Reglamento de la Ley de Recursos hídricos:

Artículo 5°. Interés público e interés de la Nación.

5.1. Para efectos de la Ley Entiéndase por interés público, aquel que corresponde a un grupo mayoritario, sin determinar a un grupo social a una circunscripción territorial en particular. El interés público prevalece sobre los intereses individuales que se opongan o lo afecten.⁸

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972):

Artículo 84: Dispone que las municipalidades pueden ejecutar obras públicas en su jurisdicción. Este proyecto de ley facilita la coordinación entre el gobierno regional y las municipalidades involucradas.

Ley General del Ambiente (Ley N° 28611):

Artículo 2: Establece que toda persona tiene el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. La ampliación del puente se planificará y ejecutará con medidas de mitigación ambiental, protegiendo los ecosistemas locales.

Artículo 3: Promueve el desarrollo sostenible. El proyecto se enmarca dentro de estos principios, garantizando que la infraestructura

⁸ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/publication/files/reglamento_lrh_-_no_29338_0.pdf

hidráulica sin comprometer los recursos naturales.

Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no colisiona con ninguna norma Constitucional, ni mucho menos del marco jurídico; más por el contrario, se busca fortalecer y mejorar en infraestructura hidráulica, mediante la cual busca complementar para dar atención con recurso hídrico al distrito pujante de Huamancaca Chico, a efectos de la sostenibilidad de la agricultura.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al erario nacional, conforme a la naturaleza de la presente propuesta legislativa que es declarativa; si no por el contrario, busca generar un amplio espectro de beneficios para la población de la región de Junín como para la pequeña, mediana agricultura economía local y regional. Estos beneficios incluyen:

Riego agrícola: Con las Obras de Infraestructura Hidráulica del Proyecto Integral del Río cunas, se logrará el mejoramiento de riego y, el incremento de la frontera agrícola en la zona, lo que permitiría mejorar la productividad agrícola y las condiciones económicas de los agricultores locales.

Ello Contribuirá a cerrar la brecha la escasez de lluvias y la mejora en producción de primera necesidad, del pan llevar y hortalizas.

Desarrollo económico regional: El proyecto impulsará el desarrollo económico tanto en el distrito con a nivel departamental, creando empleo,

atrayendo inversión y, evitaría el fenómeno migratorio de la población.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023.

Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho.

Política 8° Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Segundo Objetivo: equidad y justicia social.

Política 10° Reducción de la pobreza.

Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 14° Acceso al Empleo, digno y Productivo.

Política 15° Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Tercer Objetivo: Competitividad del país.

Política 18° Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Política 20° Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Política 23° Desarrollo Agrario y Rural.